

Ref.: Expte. N° 17306/21.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a los Bomberos Voluntarios de la localidad de Maquinista Savio a emplazar un busto en el marco del 40º aniversario de su fundación, en un sector de la vereda de la calle Independencia entre la Ruta Provincial Nro. 26 y la calle Chaco de la citada localidad, con las características obrantes en el Expediente D.E. 4034-232153/21 (HCD Nro. 17306/21) y previa consulta al momento de su ejecución a la Secretaría de Planificación e Infraestructura de la Municipalidad de Escobar.

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la ejecución de lo autorizado a través del artículo 1º serán solventados por la Asociación Civil Sociedad de Bomberos Voluntarios de Maquinista Savio, inscripta bajo el número 22 del Registro de Entidades de Bien Público.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE
----- MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.º 6123/23.-

FIRMADO: MARIA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)